Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°140-2020-CR/GRL

Huacho, 21 de agosto de 2020

VISTO: **La Carta N° 051-2020-VFTM-PCR/GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita se sirva considerar como punto de agenda en la próxima sesión ordinaria virtual del pleno del consejo regional la Carta N° 029-2020-CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita se invite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director Regional de Salud y al Jefe de Salud de la Red Chilca Mala, a fin de exponer ante el pleno del consejo regional respecto a la viabilidad de la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional de: **"DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL, EL RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO CENTRO DE SALUD O LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDE AL "CENTRO DE SALUD" DEL DISTRITO DE COCHAS, PROVINCIA DE YAUYOS".**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas,*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

Que, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, sustentó su pedido, indicando que, el distrito de Cochas, provincia de Yauyos y departamento de Lima, no contaba con un centro de salud, sin embargo, estando a las coordinaciones y gestiones realizadas de parte de la población ante la Municipalidad distrital de Cochas, se ha construido la infraestructura de un centro de salud, sin embargo no tiene el reconocimiento formal por parte de las las autoridades competentes en el sector salud, quienes deberán otorgarle la categoría correspondiente, por lo que, es necesario y urgente atender lo requerido en el documento del visto. Aunado a ello, solicitó al pleno del consejo regional que, se autorice la participación del Alcalde del distrito de Cochas a efectos de un mejor resolver, siendo aprobada tal solicitud por el pleno del consejo regional.

Ahora bien, el Sr. Elbert Benito Malca Mendoza, Alcalde del distrito de Cochas, informó que, el centro de salud de cochas, ha sido implementado con recursos provenientes de la Municipalidad Distrital de Cochas, en vista que la categorización no ha sido implementada, por tal motivo, solicitó al pleno del consejo aprobar lo requerido en el documento del visto.

Por otro lado, el Jefe de Salud de la Red, M.C. Pedro Raúl Artemio Alfaro Torres, citado mediante Oficio N° 1174-2020-CR/GRL indicó que, una de las Microredes de la Red Chilca - Mala, es la Microred Quinches, el mismo que cuenta con 03 establecimientos de salud de categoría I-2 siendo los siguientes: *Puesto de Salud de Quinches, Puesto de Salud de Huampará y el Puesto de Salud de Wally, pertenecientes a la provincia de Yauyos*, los mismos que no cuentan con el personal necesario. Ahora bien, en el distrito de Cochas, provincia de Yauyos, departamento de Lima, se ha construido un establecimiento con una estructura óptima y con los implementos de bioseguridad básicos para atención.

Que, luego a las coordinaciones realizadas con el Alcalde del distrito de Cochas se ha observado la necesidad urgente de ser reconocido como un centro de salud de manera formal. Precisando que, el marco legal vigente exige ciertos requisitos para categorizar un establecimiento de salud, siendo los siguientes:

- Infraestructura
- Equipamiento
- Cantidad de recursos humanos
- Copia de la certificación legal del terreno en uso
- Mapa de ubicación
- Mapa de áreas del centro de salud, saneamiento de terreno
- Entre otros.

Ahora bien, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita que, el tema en debate sea derivado a la ***Comisión Especial encargada de la separación de las unidades funcionales y orgánicas de Cajatambo, Oyón y Yauyos de sus respectivas redes de salud***, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2019—CR/GRL, a fin de evaluar la procedencia técnica de lo requerido, dado que, se necesitan distintos informes técnicos con opiniones favorables.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Sin embargo, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, indicó que lo requerido es, **"DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO CENTRO DE SALUD O LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDE AL "CENTRO DE SALUD" DEL DISTRITO DE COCHAS, PROVINCIA DE YAUYOS"**, debiéndose tener en cuenta lo expuesto por el Jefe de la Red de Salud de Chilca – Mala, quien informó que el trámite de categorización del centro de salud, ya se encuentra en desarrollo y sólo faltaría el Acuerdo de Consejo Regional, para otorgarle cobertura formal ante las autoridades competentes y la parte técnica se hará efectiva cuando se realice el trámite de ejecución del Acuerdo de Consejo Regional.

Ahora bien, estando a la deliberación del pleno del consejo regional y dada la naturaleza de lo solicitado, se debe considerar lo preceptuado en el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 78°, primer párrafo, que a la letra dice: "*Recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional o Acuerdo del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional decidirá su envío a la comisión que corresponda para su estudio y dictamen;* ***o su exoneración de envío a comisión. En ambos casos se requiere la aprobación de la mayoría simple del pleno del Consejo".***

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 21 de agosto de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que, **"DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO CENTRO DE SALUD O LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDE AL "CENTRO DE SALUD" DEL DISTRITO DE COCHAS, PROVINCIA DE YAUYOS".**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, pase a comisiones, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 232-2222